Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

OFICIO N° 0066-2025-CG/GRPU-UGELY-AC.01

Yunguyo, 3 de julio de 2025

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
03 JUL 2025
EXPEDIENTE N° 6720
HORA: 2:37 FIRMA:

Señor:
Harry Joel Barra Juli
Jefe de Recursos Humanos
Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo - Ugel Yunguyo
Jr Independencia N°1034
Puno/Yunguyo/Yunguyo

Asunto : **Primer reiterativo de requerimiento de información**

Referencia :
a) Literal a) del artículo 22° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada con la Ley n.° 30742 "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control".
b) Literal f) del artículo 42° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
c) Oficio n.° 000380 – 2025 – CG/GRPU de 30 de abril de 2025
d) Oficio n.° 0033 - 2025-CG/GRPU-UGELY-AC.01 de 20 de junio de 2025.

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia c), mediante el cual, el Gerente Regional de Control de Control Puno de la Contraloría General de la República del Perú, ha dispuesto la realización de una Auditoría de Cumplimiento a la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo (en adelante Entidad) al "*Otorgamiento de cupón o vale por concepto de alimentación a personal administrativo de la UGEL Yunguyo en el marco del Decreto Supremo n° 012-2019-EF, durante el periodo del 2020 al 2024*". Así también, en mérito a la normativa de la referencia a), se establece como atribución de la Contraloría General de la República, lo siguiente: *"Tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, aun cuando sean secretos; así como requerir información a particulares que mantengan o hayan mantenido relaciones con las entidades (…). Para este efecto, (…) los encargados o responsables de las bases de datos, sistemas y mecanismos comprendidos en esta disposición, bajo responsabilidad, brindan las facilidades necesarias (…) de dicho acceso, (…)."*

Al respecto, mediante documento de la referencia d) la comisión de auditoría, solicitó a su despacho requerimiento de información, el cual hasta la fecha no fue atendido. Por lo que se **reitera** precisar y/o señalar el horario de trabajo (ingreso, refrigerio y salida) del personal que labora en la Entidad, correspondiente a los años fiscales 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y a la fecha, adjuntando cinco (5) ejemplares de fotocopias fedateadas (copiados a una sola cara) del documento mediante el cual se aprobó el referido horario.

En tal sentido, considerando que nuestra labor se ajusta a plazos perentorios, se solicita que la documentación e información solicitada sea presentada en la Oficina de la Comisión de Auditoría ubicada en el tercer piso de las Instalaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local, cito en Jirón Independencia n.° 1034, distrito y provincia de Yunguyo, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el presente.

CONTRALORÍA V°B°
lo digitalmente por FLORES Elizabet FAU 20131378972 soft
: Doy Visto Bueno
03-07-2025 09:13:48 -05:00

Es de indicar que, conforme a la normativa de la referencia b), constituye infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República: "*f) la omisión en la presentación de la información solicitada o su ejecución en forma deficiente o inoportuna, según el requerimiento efectuado.*"

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ORTIZ FLORES Elizabet Beliña FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-07-2025 09:13:03 -05:00

Elizabet Beliña Ortiz Flores
Jefa de Comisión
Gerencia Regional de Control de Puno
Contraloría General de la República